



IDPAC



METODOLOGÍA

OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO - OSP

		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
METODOLOGÍA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO			
CÓDIGO:	IDPAC-PIPCI-ES-01	VERSIÓN	08
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Michael Medina Ulloa Cristian Camilo Cabrera	Juan Camilo Mantilla Chaustre Silvia Milena Patiño León	Camilo Iván Reyes Amador Angelo Gravier Santana	
Contratista Gerencia de Proyectos	Contratista Oficina Asesora de Planeación	Gerente de Proyectos Subdirector Promoción de la Participación	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
01	07/09/2020	Versión inicial
02	05/05/2021	Se modifica el código del documento por cuanto deja de ser un manual y se codifica como otro tipo de documento, actualizando de esta manera el nombre del mismo, se actualiza la introducción y la descripción de los criterios definidos en la convocatoria.
03	29/09/2021	Se modifica el nombre del documento por cuanto se realizó una separación del aspecto metodológico de los requisitos de la convocatoria.

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
04	31/03/2022	Se actualiza las definiciones y se incorpora las obras menores de infraestructura, igualmente se actualizan las notas en el desarrollo del documento y se establecen nuevos lineamientos aplicables ala convocatoria dentro de los cuales se actualiza el listado de territorios priorizados.
05	12/08/2022	Se actualiza el documento en el marco del Convenio con la Secretaría Distrital del Hábitat, en el cual se incluye un nuevo cronograma para la convocatoria 2.0., el Bootcamp de innovación social y un criterio adicional en la evaluación de viabilidad.
06	24/02/2023	Se actualiza el documento dejando la generalidad de la estrategia de obras con saldo pedagógico con alcance en las convocatorias.
07	15/03/2024	Se revisa la metodología eliminando lo relacionado con la Secretaría Distrital de Hábitat y se actualizan aspectos a tener en cuenta para la nueva convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico.
08	22/08/2024	Se revisa en su totalidad la estructura del documento y se actualizan los aspectos a tener en cuenta en la nueva convocatoria.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. DEFINICIONES	9
3. OBJETIVO	11
4. METODOLOGÍA	11
4.1. ¿QUÉ ES UNA OBRA CON SALDO PEDAGÓGICO?	11
Obras Menores de Infraestructura o de Desarrollo Social y Ambiental:	12
4.2. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO..	13
4.2.1. ANTES	13
• Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria.....	13
• Convocatoria	13
• Fase de Factibilidad.....	14
• Fase de Viabilidad	15
• Elección de las Obras con Saldo Pedagógico.....	16
• Fase precontractual	18
a) Documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario.....	18
b) Garantías para el Convenio Solidario	20
4.2.2. DURANTE	21
• Acompañamiento Integral para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico	21
• Ejecución de los convenios solidarios.....	21
4.2.3. DESPUÉS	25

- Jornada de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico25
- Cierre de las Obra con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.26
- 5. **INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN** 26
- 6. **POBLACIÓN BENEFICIADA** 27
- 6.1. *¿Para quienes está dirigida la convocatoria?* 27
- 7. **PRESUPUESTO**..... 27
- 8. **CRONOGRAMA**..... 27
- 9. **ANEXOS** 27

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en *“Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias”*.

Como parte de la misión del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, se encuentra el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, y se desarrolla teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, establece entre las funciones básicas del IDPAC en los literales b) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía, f) Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital” y g) Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás

entidades del Distrito Capital y a las localidades”.

Así mismo, en el artículo 16 del Acuerdo 002 de 2007, la Gerencia de Proyectos tiene dentro de sus funciones: a) Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público, b) Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos, c) Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales, e) Ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios y f) promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo.

Que, por su parte, el literal e) del artículo 89 de la Ley 1757 de 2015 establece dentro de las funciones de los entes territoriales encargados de promover el derecho a la participación: *“Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía”*.

De otra parte, el artículo 98 de la precitada Ley establece que los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos en: e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. En este sentido, el artículo 98 consagra en el literal g) el Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 de la Constitución Política mediante el cual se consagra que: *“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas*

o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de

participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”

Que, en consecuencia, la Gerencia de Proyectos, define e implementa la metodología Obras con Saldo Pedagógico (OSP), para promover la participación ciudadana y permitir el diálogo y la concertación a través de la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología acoge las experiencias anteriores de los modelos de participación que han sido implementados por la entidad, fortaleciendo el quehacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que fomentan la pedagogía y la movilización ciudadana.

Alineada con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, esta estrategia busca integrar las prioridades de seguridad, infraestructura urbana y cohesión social, resaltando la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, haciendo énfasis en la participación activa, el empoderamiento comunitario y en la construcción de una ciudad más segura y equitativa, además, fomenta la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso.

Igualmente, permite promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana que contribuyen al mejoramiento de espacios públicos, enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias. Fomenta la promoción de la participación incidente, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras de infraestructura con innovación social para un

desarrollo social y ambiental. Respondiendo de manera eficaz al fortalecimiento de sus procesos y a los desafíos de sus territorios, Estas iniciativas hacen a los ciudadanos partícipes y comprometidos, permitiendo transformaciones desde las vivencias cotidianas y el conocimiento de su entorno. Están enfocadas en mejorar y rehabilitar espacios públicos mediante un enfoque participativo y educativo. Las obras no solo se centran en la infraestructura física, sino también en la integración de la comunidad a través de procesos de co-creación, promoviendo así la seguridad, la cultura democrática y la cultura de paz, generando un sentido de pertenencia en sus territorios.

2. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las institucionales públicas del estado y las organizaciones sociales, instancias, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones,

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).
Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	administración y distribución del espacio urbano y el entorno social.
Participación incidente	Es una acción proactiva de individuos y colectivos sociales y políticos que buscan influir en asuntos públicos para transformar realidades negativas mediante la colaboración con entidades estatales en la toma de decisiones. Incluye elementos de participación ciudadana, pero también considera actores no ciudadanos, como niños, niñas y adolescentes, en asuntos que les afectan directamente. Se aborda en tres dimensiones: como derecho, como ejercicio y como condición.

3. OBJETIVO

Fomentar la creación de proyectos comunitarios por parte de las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales, incentivando alianzas estratégicas que promuevan la participación ciudadana, la corresponsabilidad, el desarrollo comunitario y la preservación del espacio público, fortaleciendo asimismo la cultura democrática y la cultura de paz.

4. METODOLOGÍA

4.1. ¿QUÉ ES UNA OBRA CON SALDO PEDAGÓGICO?

Es una intervención menor en el espacio público, realizada por organizaciones sociales y comunales, que pedagógicamente promueve la participación activa de la comunidad mediante procesos de co-creación. Su objetivo es fortalecer los espacios de encuentro y las relaciones de confianza entre vecinos, fomentando así la

recuperación, embellecimiento, generación y apropiación responsable del territorio a través de la construcción colectiva del tejido social, la seguridad y la promoción de la cultura ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz.

Las propuestas que podrán presentar las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico o a través del diálogo participativo y la cultura democrática serán:

Obras Menores de Infraestructura o de Desarrollo Social y Ambiental:

Comprenden el mantenimiento, mejora, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y todo tipo de mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, movilidad, el medio ambiente, recreación y el deporte, entre otras acciones que promuevan una cultura de participación democrática y de paz, que sean viables técnica y financieramente, Entre las posibles acciones se encuentran:

- Rehabilitación y/o mejora de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación y/o mejora de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Rehabilitación y/o mejora de mobiliario urbano
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas de gimnasios al aire libre
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Recuperación de espacios públicos con problemáticas de acumulación de residuos y escombros.
- Mejoramiento de percepción de seguridad: monitoreo, accesibilidad e iluminación
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Embellecimiento, mejora y rehabilitación de espacio público en general.

4.2. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO

El despliegue de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico se enmarcará en tres momentos; antes, durante y después de la ejecución de la obra, desde allí se desarrollarán una serie de actividades que abarcan aspectos sociales, jurídicos, financieros, técnicos y ambientales con procedimientos y/o actividades participativas como se describe a continuación:

4.2.1. ANTES

Esta etapa hace referencia al acompañamiento integral de la Gerencia de Proyectos a las actividades preliminares que acompañan la Metodología Obra con Saldo Pedagógico, principalmente aquellas relacionadas con el lanzamiento, difusión, presentación de propuestas, factibilidad, viabilidad, selección, precontractual y contractual. De acuerdo con lo anterior, esta fase comprende el despliegue de las siguientes actividades:

- **Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria**

La publicación de la metodología y de los requisitos para participar en la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico “**Juntos Construimos nuestra casa**” se realizará en el portal web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en la fecha establecida de acuerdo con el cronograma presentado en el documento de “**Requisitos para la presentación de propuestas Obras con Saldo Pedagógico**”.

Una vez realizado el lanzamiento de la convocatoria se inicia la fase de difusión a través de los equipos territoriales y los canales de comunicación de la entidad.

- **Convocatoria**

La convocatoria es el llamado que se hace a las Juntas de Acción Comunal para que presenten una propuesta de Obra con Saldo Pedagógico en unos

tiempos y cumpliendo con unos requisitos definidos, durante esta etapa:

- a. El talento humano de las diferentes dependencias del IDPAC, en particular de la Gerencia de Proyectos; asesorarán virtual y presencialmente a los interesados e interesadas para la presentación de propuestas.
- b. El ID de las propuestas se generará de manera virtual a través del portal web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co el cual se asignará al momento de presentar la propuesta de manera virtual. El número de ID corresponde a la identificación administrativa de la propuesta.
- c. Una vez inscritas, se clasificarán las propuestas, de acuerdo con la información proporcionada (ID de la propuesta, localidad, barrio, nombre de la Junta de Acción Comunal, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre de la propuesta, tipo de obra); para el inicio del acompañamiento institucional a cada una de las propuestas en su evolución durante el proceso de evaluación y selección.

- **Fase de Factibilidad**

En esta fase el equipo multidisciplinario de la Gerencia de Proyectos del Instituto garantizará que las propuestas presentadas por la Juntas de Acción Comunal cumplan con todos los requisitos documentales y tengan factibilidad técnica.

- a. Se realizará una revisión documental a cada una de las propuestas para establecer el cumplimiento y el correcto diligenciamiento de los formatos y documentos allegados por las JAC. En caso de que se encuentren inconsistencias documentales las Juntas de Acción Comunal podrán subsanar el documento con excepción del formato de presentación de la propuesta el cual no puede ser subsanado.
- b. El equipo técnico de la Gerencia de Proyectos realizará una evaluación de factibilidad técnica para validar que el punto propuesto a intervenir se encuentre en espacio público.
- c. Se validará la distribución porcentual del presupuesto según lo

establecido en el documento de requisitos.

- d. Se revisará que la Junta de Acción Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.

Los resultados de la fase de factibilidad se publicarán en el portal web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co, el listado de las propuestas factibles, no factibles y las que deben subsanar alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- **Fase de Viabilidad**

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador, el cual podrá estar conformado por profesionales del IDPAC y/o invitados externos. Estos criterios se calificarán de 1 a 100, y las propuestas que obtengan 80 puntos o más, pasarán a la etapa de respaldos ciudadanos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación social y pertinencia.
- Impacto comunitario y cultura democrática.
- Coherencia de la propuesta.
- Saldo pedagógico y cultura ciudadana.
- Cómo la propuesta aporta al mejoramiento de la percepción de seguridad y cultura de paz.
- Aporte ambiental.
- Alianza con organización social o comunitaria.
- La propuesta está en algún Territorio Priorizado por la Mesa de Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital de la Secretaría Distrital del Hábitat (*)

- **Elección de las Obras con Saldo Pedagógico**

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la revisión del respaldo ciudadano presentado en la convocatoria. Allí se verificará el apoyo de la comunidad que será beneficiada de la Obra con Saldo Pedagógico presentada por la Junta de Acción Comunal.

Los ganadores se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano – Obras con saldo Pedagógico diligenciado y entregado en el marco de la convocatoria.
- b. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana, deberán presentar en el formato de respaldo ciudadano, un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos.
- c. Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben conocer, respaldar y ser beneficiarias del proyecto de la Obra con Saldo Pedagógico. El IDPAC verificará de manera aleatoria la veracidad de la información contactando vía telefónica a veinte (20) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona urbana y a diez (10) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona rural.
- d. Para que la verificación del respaldo ciudadano resulte exitosa, al menos el 50% de las personas contactadas de cada proyecto deberán manifestar que conocen, respaldan y son beneficiarias del mismo. En caso contrario, la propuesta será excluida del proceso.
- e. Serán válidos los respaldos ciudadanos de las personas mayores de catorce (14) años beneficiarios de la propuesta de la Obra con Saldo

Pedagógico presentada.

- f. Resultarán ganadoras las Juntas de Acción Comunal que habiendo superado las fases de factibilidad y viabilidad: Presenten el mayor número de respaldos ciudadanos de conformidad con los criterios generales de la convocatoria y que el resultado de la verificación de los respaldos ciudadanos que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC sea exitosa.
- g. En caso de presentarse empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el puntaje de calificación obtenido en la fase de viabilidad. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo.
- h. Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser cargados en el portal web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co con los demás documentos requeridos de conformidad con lo estipulado en los requisitos de la convocatoria.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en el portal web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co

Nota 1. El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo ciudadano obtenido estuvieron más cerca de ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el documento de requisitos para la presentación de propuestas o por sanción de la personería jurídica o el representante legal o por el desistimiento de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden de la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano. Si alguna localidad no cuenta con más propuestas en la lista de espera, este cupo se asignará a la Junta de Acción Comunal que haya presentado mayor número de respaldos ciudadanos en el respectivo listado general de la Convocatoria.

Nota 2. Tenga en cuenta que, para las Convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico, las Juntas de Acción Comunal deberán presentar el formato **IDPAC-PIPCI-FT-04 Respaldo Ciudadano – Obras con Saldo Pedagógico** debidamente diligenciado como uno de los requisitos documentales para radicar la propuesta ante el IDPAC.

- **Fase precontractual**

Una vez elegidas las Obras con Saldo Pedagógico a ejecutar, se procederá a iniciar la etapa precontractual en la que se comunicará a las Juntas de Acción Comunal la fecha de entrega de los documentos precontractuales necesarios para la suscripción de los convenios solidarios.

De acuerdo con lo anterior, todas las Juntas de Acción Comunal que pretendan suscribir un convenio solidario con el IDPAC, deberán estar debidamente constituidas y contar con los documentos que se describen en el numeral 6 literal a) del presente documento para la presentación de propuestas, para la suscripción de los convenios solidarios e iniciar la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico.

a) Documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario

- Registro como proveedor en la plataforma electrónica SECOP II.
- Copia de los estatutos donde se evidencie que el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada. De lo contrario, la Junta de Acción Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.
- Certificado de existencia y representación legal, debidamente expedido por el IDPAC.
- Concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por la entidad).

- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, quien no deberá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Definición de la situación militar del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, de acuerdo con la normatividad que se encuentre vigente.
- Hoja de vida para persona jurídica, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica actualizado con el código CIU 9499 como actividad principal.
- Registro de Información Tributaria – RIT a nombre de la persona jurídica actualizado.
- Certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en caso de que la Junta de Acción Comunal tenga empleados directos a su cargo.
- Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021).

Nota 1. Los documentos que ya hayan sido presentados por las Juntas de Acción Comunal al inicio de la convocatoria y que no requieran ninguna modificación y/o actualización serán válidos para la suscripción de los convenios solidarios.

Nota 2. La Junta de Acción Comunal deberá tener en cuenta los tiempos y trámites necesarios para la expedición de los documentos requeridos para la firma del convenio solidario. Todos los documentos deberán ser entregados sin excepción alguna, en las fechas establecidas en el cronograma del presente documento.

b) Garantías para el Convenio Solidario

Las Juntas de Acción Comunal deberán establecer las garantías para la suscripción del convenio solidario requeridas por la entidad.

Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar en la fecha indicada en el cronograma establecido del documento de requisitos de la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico, la documentación completa para la suscripción de los convenios solidarios. En caso de no aportarla completa en la fecha indicada, no se suscribirá el convenio solidario, por lo que el IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo obtenido estuvieron más cerca de ser seleccionadas, en consecuencia, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar.

Una vez acreditados los requisitos expuestos anteriormente, se iniciará el trámite para la elaboración de los correspondientes convenios solidarios.

4.2.2. DURANTE

En esta etapa se realizará la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas y comprende el despliegue de las siguientes acciones:

- **Acompañamiento Integral para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico**

Se generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el cronograma de Obra.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la obra, en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

- **Ejecución de los convenios solidarios**

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de

Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
2. Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
3. Presupuesto del proyecto.
4. RUT
5. Cuenta de cobro # 1
6. Certificación aportes a la seguridad social
7. Certificación bancaria no mayor a seis meses
8. Informe de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)
9. Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos deben ser aprobados por la interventoría y/o el supervisor asignado por el IDPAC.

Segundo desembolso: Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro # 2
2. Certificación aportes a la seguridad social
3. Registro fotográfico
4. Informe de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

5. Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)
6. Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos deben ser aprobados por la interventoría o el supervisor asignado por el IDPAC.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% de los ingresos ocasionales garantizando que el 10% del valor total de la propuesta que se cobra en el tercer desembolso se destinará única y exclusivamente para ingresos ocasionales.

Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta destinado para ingresos ocasionales. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52)
2. Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52)
3. Registro Fotográfico.
4. Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas
5. Certificación aportes a la seguridad social.
6. Proyección de cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
7. Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor y/o interventor.
8. Anexar póliza actualizada con fecha del acta de recibo final a satisfacción.

9. Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el presidente y el Tesorero o el Fiscal.
10. Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos deben ser aprobados por la interventoría y/o el supervisor asignado por el IDPAC.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

Nota 2. Si en la etapa de ejecución de la obra existen sobrantes de recursos estos podrán reinvertirse en acciones complementarias o imprevistas de la Obra con Saldo Pedagógico sin que esto altere los porcentajes establecidos en el presente documento.

Nota aclaratoria: La metodología "Obras con Saldo Pedagógico" permite la posibilidad de modificar la ubicación de la obra, así como la distribución inicial del presupuesto y las actividades propuestas, en respuesta a eventos imprevistos o situaciones de naturaleza no previsible que no fueron adecuadamente valoradas en la fase de proyección de la propuesta o durante las etapas de factibilidad o viabilidad. En tales circunstancias, el equipo técnico y social de la Gerencia de Proyectos, en colaboración con la Junta de Acción Comunal, gestionará los posibles nuevos espacios a intervenir para redirigir los recursos destinados al desarrollo de la obra, asegurando que esta mantenga su esencia y objetivo original. Además, se podrán efectuar cambios en el proyecto si el equipo técnico determina que las actividades, debido a sus costos o complejidad técnica, exceden el presupuesto presentado inicialmente.

Ruta de Fortalecimiento

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales con las que se haya realizado una alianza, deberán iniciar la ruta de fortalecimiento liderada por la Subdirección de Asuntos Comunales y la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC respectivamente.

Para los efectos de las convocatorias se entenderá como ruta de fortalecimiento; el proceso mediante el cual las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y las instancias de participación, acceden a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas, por medio del acompañamiento técnico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

4.2.3. DESPUÉS

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de la Obra con Saldo Pedagógico y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

- **Jornada de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico**

La Junta de Acción Comunal deberá realizar una jornada participativa que incluya la comunidad beneficiada, el equipo técnico y social del IDPAC, entre otros como organizaciones, instituciones, entidades aliadas o colaboradores de la Obra con Saldo Pedagógico, en donde se realice un acto protocolario para la entrega simbólica de la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma a través de acciones lúdicas, deportivas, artísticas, ambientales y

culturales. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impactos. En este sentido, la fecha y hora de las entregas protocolarias de las Obras con Saldo Pedagógico deberán ser concertadas y aprobadas con el equipo institucional del IDPAC, además deben incluir la realización de las siguientes actividades:

- Presentar los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas), generando un espacio de diálogo en doble vía con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.
- Promocionar y dinamizar la Obra con Saldo Pedagógico durante la jornada participativa a través de una o varias acciones; lúdicas, deportivas, artísticas, ambientales, culturales, entre otras.
- Generar un espacio de memoria comunitaria para resaltar las acciones que permitieron fortalecer el tejido social a través de la instalación de un aviso conmemorativo, dispuesto en un espacio público seguro y visible cercano a la obra, cumpliendo las especificaciones definidas en el documento de requisitos para la presentación de propuestas de OSP. Los costos del aviso deben estar incluidos en el formato de presupuesto anexo a la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico.
- **Cierre de las Obras con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios**

Finalizada la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar los convenios solidarios suscritos con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario por parte de la Gerencia de Proyectos.

5. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Portal web www.participacionbogota.gov.co

6. POBLACIÓN BENEFICIADA

6.1. ¿Para quienes está dirigida la convocatoria?

Las Convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico están dirigidas a todas las Juntas de Acción Comunal - JAC y a las Organizaciones Sociales del Distrito Capital que realicen alianza con las JAC, lo cual se especificará en el documento de requisitos para la presentación de propuestas.

7. PRESUPUESTO

Los recursos que se asignarán para la ejecución de las OSP se establecerán en el documento de requisitos y se entregarán a cada Junta de Acción Comunal ganadora a través de la suscripción de convenios solidarios.

8. CRONOGRAMA

Cada convocatoria establecerá el cronograma el cual estará contenido en el documento de requisitos para presentación de las propuestas convocatorias Obras con saldo Pedagógico.

9. ANEXOS

- **IDPAC-PPCI-PT-01** Carta de radicación propuesta convocatoria Obras con saldo pedagógico año 2024-2
- **IDPAC-PIPCI-PT-02** Canasta de elementos Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta convocatoria Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-02** Presupuesto convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-03** Documento constitución de alianzas convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-05** Fase de viabilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP

- **IDPAC-PIPCI-FT-06** Fase de factibilidad de proyectos inscritos
convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-IN-01** Requisitos para la presentación de propuestas
convocatoria obras con saldo pedagógico